



# INFORME DE GESTIÓN 2022



Santiago de Cali, 31 de enero de 2023

## **INFORME DE GESTIÓN Ejercicio del año 2022**

### **INTRODUCCIÓN**

Dando cumplimiento a los Estatutos Sociales y a la normatividad legal vigente, nos permitimos presentar a la Asamblea General de Accionistas, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad, y en nombre de la Junta Directiva, como administradores de esta, el Informe de Gestión correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2022.

#### **1. ENTORNO MACROECONÓMICO Y SECTORIAL**

El año 2022 fue un año complejo, derivado de las consecuencias que atravesó la economía a nivel global producto del conflicto entre Rusia y Ucrania y los efectos post-covid. A nivel local, la incertidumbre política, en un proceso de elecciones presidenciales polarizado. Pese a esto, la economía colombiana mantuvo un buen ritmo de reactivación, según el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se estima un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) entre el 7,7% al 8,2%. En este mismo sentido, Fedesarrollo estima que la economía colombiana estaría en 10,8% por encima de los niveles prepandemia (año 2019), ubicándola como líder de la recuperación económica a nivel de Latinoamérica, por encima de países como Chile (7%), Perú (3,8%), Argentina (3,5%) y Brasil (3,4%).

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2022 se ubicó en 13,12%, por encima del rango meta del Banco de la República (12,2%), siendo la cifra más alta en los últimos 23 años, cifra superior en 7,50 puntos porcentuales que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,62%. Esta tendencia inflacionaria, se explica, por un lado, por factores internos, asociados al desequilibrio entre la oferta y la demanda interna y a los altos precios de los alimentos y servicios. Por otro lado, también se encuentran los factores externos que sigue evidenciando el fenómeno de inflación importada y la depreciación del peso frente al dólar, cerrando el año 2022 con una Tasa Representativa del Mercado (TRM) de \$4.810 pesos, conllevando al encarecimiento de insumos de producción y costos de transporte. Adicional, la incidencia del clima sobre la producción agrícola, reduciendo la oferta de productos de la canasta familiar. Desde entonces, el Emisor a través de su política monetaria, ha tenido que subir la tasa de intervención para contrarrestar este efecto inflacionario.

Después de un periodo de recuperación económica postpandemia y de incertidumbre electoral, Colombia busca evitar una posible recesión económica, estimando en el año 2023 un crecimiento de 1,3% según proyecciones del Gobierno Nacional, esperando un entorno económico difícil a nivel global y regional, con una ambiciosa reforma tributaria

(Ley de Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social) avalada por el Congreso de la República, un incremento salarial del 16%, e intervenciones del Emisor para tratar de controlar el efecto inflacionario. Por otra parte, está pendiente el trámite de las reformas laboral, pensional y de justicia anunciada por el Gobierno Nacional. Estos aspectos, dificultan el objetivo del Ministerio de Hacienda de atraer inversión privada y capital extranjero, como también la reactivación económica moderada para alcanzar la meta de recaudo y desarrollar su plan social.

El sector de infraestructura debería ser la mayor apuesta del Gobierno Nacional para sus objetivos de paz total. Según la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI), la infraestructura cumple un papel esencial en un proceso de transición a la paz, debido a que con las inversiones de este sector se logra garantizar la presencia estatal que se perdió con el conflicto, además de generar oportunidades de reinserción social. En el 2023 no sólo se espera lograr un avance del 85% en los proyectos 4G, sino en los siguientes aspectos:

1. Vías Terciarias: Mejorar el estado de 24% de estas vías con la cooperación de las juntas de Acción Comunal y las Pyme de ingeniería.
2. Fondo de financiamiento: Creación de un fondo de financiamiento para Pyme de ingeniería junto con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), la Financiera de Desarrollo Nacional y Bancoldex con créditos con tasas favorables.
3. Multimodalismo: Entre los principales esta: i) Iniciar la operación del tren que de la Dorada conduce a Chiriguaná a través de un corredor de 521 kilómetros, ii) la carretera Pacifico -Orinoquia: Puerto Carreño – Buenaventura: Una vía de 1.490 km conectará la Altillanura con la costa pacífica. Se requiere acelerar los estudios del proyecto en Invias para garantizar su avance. iii) La recuperación de la navegabilidad del río Magdalena. iv) Las obras del canal del Dique y v) el dragado requerido en el Puerto de Buenaventura.

En cuanto al proyecto vial Mulaló-Loboguerrero, durante el año 2022 se llevaron a cabo reuniones entre la ANI y el Concesionario, las cuales contaron con la participación de la Contraloría General de la República, el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Hacienda, con el fin analizar alternativas que permitieran la reactivación para lograr la ejecución del Proyecto mediante un acuerdo conciliatorio. Lo anterior, en atención al llamado efectuado por los gremios y líderes regionales y nacionales que señalan que el proyecto es fundamental para conectar al puerto de Buenaventura que moviliza el 13% del comercio exterior y el 32% de las importaciones con el centro del país, considerándola una obra determinante para la conectividad y competitividad del suroccidente colombiano con el resto del país.

## **2. DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**

En este acápite se describen los principales hechos ocurridos durante el año 2022, que resultan relevantes para la sociedad, en relación con el contrato de concesión cuya Acta de inicio con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), fue suscrita el 17 de marzo de 2015.

La demora en la obtención de la licencia ambiental del proyecto motivada, en gran medida, por la oposición de algunas comunidades, hizo que, desde mayo de 2019, Covimar solicitara a la ANI el reconocimiento de una Fuerza Mayor Ambiental que estaría paralizando la ejecución contractual. La negativa de la ANI en reconocer la configuración de la Fuerza Mayor Ambiental generó la posterior decisión de un panel de amigables componedores, el 1 de julio de 2021, que declaró la ocurrencia de dicho Evento Eximente de Responsabilidad con una duración superior a 90 días, así como la paralización del plazo contractual, desde el 18 de octubre de 2019 hasta la fecha de obtención de la licencia ambiental (otorgada en noviembre de 2021) configurándose una de las causales de terminación anticipada estipuladas en el Contrato de Concesión.

Ante la negativa de la ANI en reconocer la configuración de la causal de terminación anticipada prevista en la Sección 17.2 del Contrato de Concesión (Parte General), el 12 de agosto de 2021, antes de que fuera emitida la licencia ambiental del proyecto, por parte de la ANLA, Covimar sometió a decisión de un Tribunal de Arbitramento, la declaración de la terminación anticipada del Contrato de Concesión.

Así las cosas, teniendo en cuenta la controversia que existe entre la ANI y el Concesionario sobre la continuidad o Terminación del Contrato de Concesión, se suscribió entre la ANI y Covimar Acta de Suspensión del Contrato, el 7 de febrero de 2022, mediante la cual se acordó suspender la ejecución de la mayor parte de las obligaciones contractuales, salvo algunas obligaciones prediales y ambientales, hasta tanto el Tribunal profiera el laudo arbitral que dirima la controversia existente.

En cuanto al trámite arbitral, a la fecha de corte del presente informe, el proceso se encuentra surtiendo su etapa probatoria, en la cual el Concesionario aportó un Dictamen pericial económico contable financiero elaborado por la firma independiente Deloitte Asesores y Consultores Ltda., que arrojó como valor de la liquidación del Contrato de Concesión, con corte al 31 de diciembre de 2021, la suma de \$640.549.561.894 pesos de junio de 2022, cifra que fue posteriormente actualizada por Deloitte y que asciende a la suma de \$721.635.642.713, con corte a 31 de agosto de 2022. Valga mencionar que, el 6 de diciembre de 2022, la ANI presentó su Dictamen de Contradicción, objetando algunos de los cálculos presentados en el Dictamen elaborado por Deloitte, desconociendo algunos aspectos de la fórmula de liquidación contenida en el Contrato de Concesión.

Resulta importante mencionar que, durante el año 2022 se adelantaron reuniones entre la ANI y el Concesionario, las cuales contaron con la participación de la Contraloría General de la República, el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Hacienda, con el fin analizar alternativas que permitieran la reactivación del Proyecto.

Como resultado de dichas reuniones, el Concesionario presentó una propuesta de Acuerdo Conciliatorio que recoge los acuerdos alcanzados entre la ANI y Covimar, y las condiciones bajo las cuales sería técnica, financiera, económica y jurídicamente posible dar curso a la reactivación del Contrato, entre otras, el pago de \$415.000 millones de pesos de diciembre de 2012, que serían asumidos por la ANI con cargo a la Subcuenta Aportes ANI, una vez fuera aprobado el acuerdo conciliatorio por parte del Tribunal de

Arbitramento, valor que fue validado por un perito seleccionado por la ANI y Covimar, y que se mantendría siempre que la aprobación del Tribunal se emitiera antes del 15 de diciembre de 2022, asumiendo que dicho valor debería ser restituido por la ANI a la referida Subcuenta, en años posteriores (años 2026 y 2027). No obstante, a la fecha del presente informe, la Agencia no se ha pronunciado al respecto.

De otra parte, teniendo en cuenta lo expuesto, y dada la situación actual del Contrato de Concesión, la Concesionaria y el Consorcio Constructor Mulaló-Loboguerrero suscribieron, el 3 de junio de 2022, Acta de Terminación y Liquidación del contrato EPC suscrito entre Covimar y el Consorcio CML.

### **SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y SOCIETARIA**

Actualmente, la Concesionaria se encuentra conformada por la sociedad Proyectos y Desarrollos Viales del Mar S.A.S. – Prodevimar S.A.S. con un 75% de participación accionaria y por la sociedad Estudios Proyectos e Inversiones de los Andes S.A.S EPIANDES S.A.S. con un 25% de participación accionaria.

Durante el segundo semestre del año 2022, la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, respectivamente, aprobaron el reglamento interno de funcionamiento de cada órgano social, que incluye medidas sobre la convocatoria y funcionamiento de sus reuniones tanto ordinarias como extraordinarias.

De otra parte, en el marco de la alineación de Corficolombiana y sus empresas, para promover el respeto a la institucionalidad y a la reputación corporativa, asegurar una mayor coordinación, la obtención de sinergias, el desarrollo de la creatividad y la innovación en sus actividades empresariales, propendiendo por la sostenibilidad, el pasado 28 de septiembre de 2022 Covimar suscribió el Acuerdo Empresarial de Corficolombiana Sostenible.

Por último, el 11 de octubre del año 2022, la Junta Directiva de la Concesionaria designó el Dr. Jose Ignacio Clavijo Diaz, actual Director Administrativo y Financiero, como Representante Legal Suplente de la Sociedad.

### **FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

Dentro de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión se encuentra la de gestionar y obtener la financiación en firme, así como los recursos de patrimonio necesarios para ejecutar la totalidad de las obligaciones que la Concesionaria tiene a su cargo, en virtud del mencionado contrato.

Aunque años atrás, dando cumplimiento al Contrato de Concesión, Covimar acreditó el cierre financiero ante la ANI presentando la documentación exigible en el contrato, el Concesionario ha venido atendiendo los requerimientos de caja del proyecto a través del mecanismo de deuda subordinada con sus accionistas.

## **CONTRATO PARA EL ESTUDIO, DISEÑO DEFINITIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MULALÓ-LOBOGUERRERO**

Dada la situación del proyecto vial Mulaló-Loboguerrero, y teniendo en cuenta que no existen obras de construcción ni se adelantaban por parte del Consorcio CML actividades previstas para la construcción del mismo, el 03 de junio de 2022 se firmó entre la Concesionaria y el Consorcio Constructor, de mutuo acuerdo, Acta de terminación y liquidación del Contrato de Construcción.

En virtud de lo anterior, y dado que con la terminación del contrato EPC procede la terminación y liquidación del Consorcio Constructor, conforme a lo establecido en el Acuerdo Consorcial, durante el segundo semestre de 2022 se adelantaron las actividades necesarias que conllevaron a la liquidación del Consorcio CML al 31 de diciembre de 2022.

## **TEMAS SOCIALES Y AMBIENTALES**

Se encuentran los siguientes:

### **Componente Ambiental**

- Durante el año 2022, la Concesionaria solicitó a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, aclarar algunos aspectos técnicos y requerimientos establecidos en la Licencia Ambiental otorgada al proyecto vial Mulaló - Loboguerrero mediante la Resolución 1429 del 17 de agosto de 2021, y modificada a través de la Resolución 1989 del 10 de noviembre de 2021. Dentro de la solicitud, se incluyeron temas de aprovechamiento forestal, vías industriales, zonificación ambiental, puntos de vertimientos no autorizados, modificación del plazo de entrega de planes definitivos (inversión forzosa del 1% y compensación por pérdida de la biodiversidad), entre otras. Dicha solicitud, fue resuelta de manera favorable por la ANLA, quien mediante la Resolución 0689 del 04 de abril de 2022 resolvió aclarar la Resolución 1429 de 2021, modificada por la 1989 de 2021.
- Sumado a lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS dio continuidad a la solicitud elevada por la Concesionaria el 21 de diciembre de 2021, para el reintegro a la Reserva Forestal del Pacífico del área proyectada para el establecimiento de la ZODME “Los Arrayanes” y su vía de acceso, para lo cual, en el mes de julio de 2022 se adelantó la visita de verificación por parte del MADS y se realizaron reuniones en la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del MADS. Este trámite de reintegro se adelanta, comoquiera que, la ANLA mediante la Res. 1429 de 2021, modificada por la Res. 1989 de 2021, no autorizó el establecimiento de esta ZODME.

- En cuanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos de Sustracción de la Reserva Forestal del Pacífico y la Reserva Forestal Protectora Nacional Hoya Hidrográfica del Río Dagua, otorgados por el MADS mediante la Resolución 1835 de 2017, es importante señalar que durante la vigencia 2022, se culminaron los procesos de adquisición de los predios La Cabañita y La Amvala, incluyendo la cesión de éstos a manera de título gratuito a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

Por otra parte, en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Resolución 2451 de 2018, por medio de la cual se sustrae un área de la Reserva Forestal del Pacífico, se continuó con el proceso de adquisición de la finca Pinos Altos, adquisición que valga mencionar, está condicionada a la finalización del trámite de cabida y linderos que adelantan los propietarios de los predios que conforman la finca Pinos Altos.

Durante el año 2022, la Concesionaria adelantó las gestiones ante el MADS para que fueran suspendidas las obligaciones derivadas de la Res. 2451 de 2018, hasta tanto se conociera el pronunciamiento por parte del Tribunal de Arbitramento sobre la terminación del Contrato de Concesión No. 001 de 2015; cabe indicar que, a la finalización del año 2022, no se ha obtenido respuesta por parte del MADS a esta solicitud de suspensión.

Adicionalmente, en el mes de mayo de 2022 se presentó el Plan de Rehabilitación y Recuperación por sustracción temporal ante el MADS en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2451 de 2018.

- Frente al permiso de Sustracción del Distrito de Conservación de Suelos Cañón del Río Grande, la CVC, en respuesta a la solicitud elevada por COVIMAR, resolvió que no exigirá el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Acuerdos CD 003 de 2019, 005 de 2019 y 020 de 2019, hasta tanto el Tribunal de Arbitramento emita pronunciamiento con relación a la terminación anticipada del Contrato de Concesión No. 001 de 2015.
- Con relación al permiso de levantamiento de veda regional, otorgada por la CVC mediante la Resolución 0100 No.0760-0094 del 15 de febrero de 2017, la CVC aprobó el plan de cumplimiento del levantamiento de veda regional que fue presentado por la Concesionaria en el mes de diciembre de 2021. Vale la pena mencionar que, las actividades de compensación quedaron sujetas al inicio de la fase constructiva del proyecto vial Mulaló-Loboguerrero.
- En lo referente a la Red de monitoreo Hidrogeológico, la Concesionaria continuó realizando las campañas correspondientes al seguimiento y análisis de la red de monitoreo hidrogeológico del proyecto vial, la cual valga mencionar, se encuentra en operación desde octubre de 2017.
- De igual manera, la Concesionaria continuó informando al Consejo Comunitario de Mulaló, Personería Municipal de Yumbo, Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ANLA, Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, Interventoría y Ministerio del

Interior, sobre la programación de las campañas mensuales correspondientes al seguimiento a la red de monitoreo hidrogeológico del proyecto vial. Durante las campañas de seguimiento y monitoreo se contó con el acompañamiento de la Personería Municipal de Yumbo.

- En el transcurso del año 2022, COVIMAR mantuvo el seguimiento a las variables climatológicas en el área de influencia del proyecto a través de las estaciones meteorológicas que fueron instaladas por la Concesionaria, y que se encuentran en operación desde febrero de 2019.

### **Componente Social**

Teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión No. 001 de 2015, se encuentra suspendido hasta tanto el Tribunal de Arbitramento profiera el Laudo Arbitral que decida la controversia que existe sobre la terminación del Contrato de Concesión, las actividades correspondientes a la Gestión Social se encuentran suspendidas conforme a lo dispuesto en el Acta de Suspensión suscrita entre la ANI y COVIMAR el 7 de febrero de 2022.

Sin demérito de lo anterior, con el fin de garantizar el derecho a presentar y recibir pronta respuesta de las solicitudes que eleven los ciudadanos a esta Concesionaria, así como con el objeto mantener el buen relacionamiento con la comunidad y entidades gubernamentales, COVIMAR mantuvo el programa de atención al usuario. En este sentido, se presentan a continuación los resultados obtenidos en el desarrollo de estas actividades:

- Durante el año 2022, la Concesionaria continuó presentando el servicio de atención al usuario mediante los canales dispuestos por COVIMAR para tal fin, los cuales son:
  1. Correo electrónico [atencionalusuario@covimar.com.co](mailto:atencionalusuario@covimar.com.co)
  2. Página web [www.covimar.com.co](http://www.covimar.com.co)
  3. La línea móvil 3227248762, cuya atención personalizada a los usuarios, se brindó de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 2.00 p.m.
  4. Servicio de buzón de sugerencias instalado en la parte exterior de la oficina fija de atención al usuario del corregimiento de Pavas.
- A través de estos medios, se realizó la recepción de 20 PQRS, las cuales fueron debidamente atendidas y cerradas a satisfacción.
- La Concesionaria realizó el mantenimiento y actualización de los contenidos de la página web [www.covimar.com.co](http://www.covimar.com.co).

- Por otra parte, resulta preciso indicar que, durante el año 2022, se generaron 17 empleos nuevos, de los cuales 8 corresponden a mano de obra calificada, y 9 de mano de obra no calificada.
- A la fecha, se cuenta con 165 fichas socioprediales aprobadas, de las cuales 36 aplican para pago de compensación socioeconómica.

### **Componente Arqueológico**

En relación con el Programa de Arqueología, en lo corrido del año 2022, era obligación de la Concesionaria adelantar las actividades arqueológicas en cumplimiento de lo señalado por la Resolución 507 del 13 de julio de 2020, mediante la cual el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH aprobó el registro del programa de Arqueología Preventiva para el proyecto vial Mulaló – Loboguerrero, Resolución que a su vez fue modificada por la Resolución 740 del 21 de septiembre de 2020.

En tal medida, durante el año 2022, se desarrollaron actividades de laboratorio arqueológico del material colectado en las prospecciones de campamentos y vías industriales, prospecciones intensivas en ZODMES y Puntos de Hallazgo; las actividades de laboratorio incluyeron: inventario, organización, remarcado de material, clasificación, fotografía y dibujo de diagnósticos, y decoraciones de material cerámico y lítico, elaboración de fichas de registro de colecciones en formato único de inventario de bienes muebles del patrimonio arqueológico, marcado de cajas de embalaje. Asimismo, la Concesionaria presentó los informes semestrales de avance No. 3 y No. 4 del Programa de Arqueología Preventiva aprobado por el ICANH, mediante la Resolución No. 507 de 2020, modificada por la Resolución 740 de 2020.

Sumado a lo anterior, la Concesionaria solicitó y obtuvo el visto bueno de tenencia, movilización y entrega de bienes muebles del patrimonio arqueológico al Museo Arqueológico Calima de INCIVA. Dicha entrega cuenta con el Certificado de Tenencia No. 4593 expedido por ICANH junto con las fichas de registro de los bienes muebles firmadas por el INCIVA, esta actividad hace parte de la Fase 5 del Programa de Arqueología Preventiva.

Las actividades ejecutadas generaron la información necesaria para:

1. Realizar los informes requeridos por el ICANH.
2. Diligenciar el Modelo de Datos que hace parte de la información geográfica que debe ser actualizada durante el avance del Programa, y debe ser entregada en los informes de avance.
3. Organizar los materiales para diligenciar los formatos de Registro y Tenencia de los bienes arqueológicos hallados.

4. Cumplir con la protección del Patrimonio de la Nación al lograr que un sitio con condiciones óptimas acepte la tenencia de los materiales arqueológicos colectados.
5. Obtener los certificados de ICANH sobre el cumplimiento de las diferentes fases del Programa de Arqueología Preventiva en desarrollo.

### **Componente Predial**

Respecto a la gestión predial adelantada y al proceso de adquisición de los 166 predios requeridos por el proyecto, se informa que a 31 de diciembre de 2022 se cuenta con los siguientes datos:

151	Ofertas de Compra
151	Ofertas Notificadas.
127	Ofertas Aceptadas.
127	Predios con Escrituras firmadas.
127	Predios con Acta de Entrega.
84	Predios con Mutación Catastral.
134	Predios Registrados a nombre de la ANI
4	Predios con proceso de expropiación en curso sin entrega ni sentencia.
7	Predios con proceso de expropiación en curso con Entrega Anticipada, pero sin sentencia.
6	Predios con Sentencia de expropiación judicial y entrega definitiva, en proceso de registro.
7	Predios con Sentencia de expropiación judicial registrada.
49	Expedientes con cierre aprobados por la ANI.
37	Expedientes cerrados entregados para archivo en la ANI.

### **TEMAS TÉCNICOS**

#### **Diseños para el traslado del Poliducto**

Dada la situación actual del Contrato de Concesión y cumplidos los requisitos para la liquidación del Contrato de “Estudio, Diseño y Realineamiento del Poliducto”, el 07 de enero del año 2022, se firmó el Acta de Liquidación del Contrato suscrito entre Covimar y Rhema Internacional S.A.S.

Una vez liquidado el Contrato con Rhema, Covimar continuó con las gestiones ante la Interventoría para que esta emitiera un pronunciamiento positivo respecto de los diseños presentados y elaborados por Rhema, el cual finalmente se dio el 17 de marzo de 2022, mediante comunicado en el que la Interventoría emitió la No Objeción a los diseños de los puntos de interferencia 4 y 5, sumándose a la de los diseños para los puntos 1, 2 y 3 que había emitido anteriormente; quedando así todos los diseños aprobados.

Una vez lograda la aprobación de los diseños, se logró, en mayo de 2022, que la Interventoría aprobará el reembolso de los costos incurridos hasta la fecha para los estudios ambientales del traslado del poliducto; quedando así reintegrados dichos costos desde la Subcuenta Redes, como lo indica el Contrato de Concesión.

### **Diseños para el traslado de las interferencias de acueductos**

A principios del año 2022, una vez fueron aprobados todos los diseños por la interventoría, se logró la aprobación del reembolso desde la Subcuenta Redes de los costos incurridos para la elaboración de estos diseños.

### **Redes industriales de Argos**

En enero de 2022 se logró la aprobación por parte de la Interventoría de los diseños para el traslado de las redes industriales (Pastoducto y aguas industriales), quien, a su vez, también autorizó el reembolso, desde la Subcuenta Redes, de los costos correspondientes a estos diseños.

### **Otras actividades desarrolladas en el área técnica**

Durante el 2022, se realizó el análisis de la información técnica para la ejecución del proyecto, ante una eventual reactivación, como herramienta para la preparación de la propuesta de un acuerdo de conciliación con la ANI.

## **3. SITUACIÓN JURÍDICA**

### **Procesos Judiciales**

Aparte del proceso arbitral en curso, instaurado por Covimar en contra de la ANI, iniciado en agosto de 2021, descrito en capítulos anteriores, durante el año 2022, no se adelantaron procesos judiciales, en los cuales la Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S. sea parte.

No obstante lo anterior, a lo largo del desarrollo de todo el Proyecto, la sociedad ha adelantado las gestiones de defensa en cada uno de los casos en los que ha sido necesario, llevando los procesos hasta las últimas instancias correspondientes.

Finalmente, es importante resaltar que el Concesionario cuenta con una firma de abogados que acompaña a la sociedad en la revisión de todos los aspectos contractuales y apoya al Concesionario en las diferencias y controversias que se han presentado en el desarrollo del contrato.

De otra parte, a continuación, se presenta la normatividad expedida durante el año 2022, que causó un impacto directo a la Sociedad:

**Ley 2191 de 2022** (Enero 6 de 2022) – Por medio de la cual se regula la desconexión laboral – Ley de desconexión laboral.

**Resolución 350 de 2022** (Marzo 1 de 2022) – Ministerio de Salud – Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.

**Resolución 000085 de 2022** (Abril 8 de 2022) – DIAN – Por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico correspondiente y se dictan otras disposiciones.

**Resolución 1170 de 2022** (Abril 13 de 2022) – Supertransporte - Mediante la cual se establecen los parámetros para la presentación y cargue de información subjetiva para la vigencia 2021 a través del Sistema Nacional de Supervisión al Transporte – VIGIA.

**Decreto 649 de 2022** (Abril 27 de 2022) – Ministerio del Trabajo – Por el cual se adiciona la Sección 7 al Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, relacionado con la habilitación del trabajo en casa.

**Ley 2207 de 2022** (Mayo 17 de 2022) - Por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 491 de 2020. Esta ley derogó los artículos 5º y 6º del Decreto Legislativo 491 de 2020 relacionados con la ampliación de términos para atender las peticiones y la suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa, con ocasión de la emergencia sanitaria.

**Ley 2213 de 2022** (Junio 13 de 2022) - Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones

**Ley 2220 de 2022** (Junio 30 de 2022) – Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones.

**Acuerdo PCSJA22-11972** (Junio 30 de 2022) – Consejo Superior de la Judicatura – Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional.

**Decreto 1227 de 2022** (Julio 18 de 2022) – Ministerio del Trabajo – Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.5.3, 2.2.1.5.5, 2.2.1.5.8 Y 2.2.1.5.9, Y se adicionan los artículos 2.2.1.5.15 al 2.2.1.5.25 al Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, relacionados con el Teletrabajo.

#### 4. SÍNTESIS SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD

Se relacionan a continuación los principales rubros del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados en miles de pesos.

##### a) Estado de Situación Financiera

<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>	<b>31-Dic-2022</b>	<b>31-Dic-2021</b>
Activos corrientes	5.968.105	7.465.717
Activos no corrientes	1.771.412.411	1.421.832.670
<b>Total Activos</b>	<b>1.777.380.516</b>	<b>1.429.298.387</b>
Pasivos corrientes	4.080.049	3.329.971
Pasivos no corrientes	1.752.119.316	1.388.646.242
<b>Total Pasivos</b>	<b>1.756.199.365</b>	<b>1.391.976.213</b>
Patrimonio	21.181.151	37.322.174
<b>Total Patrimonio</b>	<b>21.181.151</b>	<b>37.322.174</b>
<b>Total Pasivos y Patrimonios</b>	<b>1.777.380.516</b>	<b>1.429.298.387</b>

*Cifras en Miles de Pesos*

##### b) Estado de Resultados

<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>	<b>31-Dic-2022</b>	<b>31-Dic-2021</b>
Ingreso derivado del costo de construcción Capex	-	11.502.365
Ingreso derivado del costo de AOM Opex	10.685.259	11.976.623
Ingreso por DOB sobre el costo AOM -Opex	4.789.773	5.679.538
<b>Ingresos de actividades ordinarias</b>	<b>15.475.032</b>	<b>29.158.527</b>
Costos por servicios de AOM	10.685.259	11.976.623
Costos por servicios de construcción	-	11.502.365
<b>Costo de ventas</b>	<b>10.685.259</b>	<b>23.478.989</b>
<b>Utilidad operacional</b>	<b>4.789.773</b>	<b>5.679.538</b>
<b>Otro resultado neto</b>	<b>-20.522</b>	<b>-2.902</b>
<b>Resultado financiero</b>	<b>-29.547.828</b>	<b>-8.357.820</b>
<b>Otros Gastos de administración</b>	<b>-</b>	<b>-57.605</b>
<b>Utilidad no operacional</b>	<b>-29.547.828</b>	<b>-8.415.425</b>
<b>Utilidad antes de impuestos</b>	<b>-24.778.576</b>	<b>-2.738.789</b>
Impuesto sobre la renta	-8.637.553	-783.643
<b>Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio</b>	<b>-16.141.023</b>	<b>-1.955.146</b>
<b>Ganancia neta por acción en pesos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

*Cifras en Miles de Pesos*

La sociedad obtuvo pérdidas netas por la suma de DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS (\$16.141.023.126).

## 5. OPERACIONES CON LOS ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES

A continuación, se presenta la información relativa a las operaciones efectuadas con los accionistas durante el año 2022, que contiene el capital e intereses de la deuda subordinada<sup>1</sup>, valorada a costo amortizado, así como el saldo pendiente de pago a los accionistas por gastos relacionados con la ejecución del Contrato de Concesión.

Estudios y Proyectos del Sol S.A.S.	31-Dic-2022	31-Dic-2021
Deuda Subordinada	22.000.000	26.699.102
Intereses deuda subordinada	7.916.762	16.357.331
<b>Total EPISOL</b>	<b>29.916.762</b>	<b>43.056.433</b>

Proyectos y Desarrollos Viales del Mar S.A.S	31-Dic-2022	31-Dic-2021
Deuda Subordinada	239.810.112	227.611.010
Intereses deuda subordinada	69.823.858	25.754.765
<b>Total PRODEVIMAR</b>	<b>309.633.970</b>	<b>253.365.774</b>

Estudios y Proyectos de Inversiones de los Andes	31-Dic-2022	31-Dic-2021
Deuda Subordinada	8.250.000	5.750.000
Intereses deuda subordinada	1.109.876	105.991
<b>Total EPIANDES</b>	<b>9.359.876</b>	<b>5.855.991</b>

<b>Total largo plazo</b>	<b>\$ 348.910.608</b>	<b>\$ 302.278.198</b>
--------------------------	-----------------------	-----------------------

*Cifras en miles de pesos*

## 6. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, Y RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

COVIMAR, durante el año 2022, cumplió a cabalidad con las normas legales vigentes sobre Propiedad intelectual e Industrial, realizando las transacciones comerciales relacionadas, con sujeción a las mismas y garantizando que el software de los equipos utilizados y adquiridos por la compañía, se encuentren debidamente licenciados.

<sup>1</sup> Criterio de valoración contable utilizado para instrumentos financieros que utiliza como tasa de actualización el tipo de interés efectivo al objeto de distribuir el gasto por intereses a lo largo de la vida útil del instrumento financiero.

También, la empresa ha realizado todos los aportes requeridos por el sistema de seguridad social de cada uno de sus empleados, encontrándose a Paz y Salvo por dichos conceptos hecho que ha sido verificado por la Revisoría Fiscal.

## **7. DECLARACIÓN DE LEY 1676 DE 2013**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1676 de agosto del 2013, se deja constancia de que no se entorpeció la libre circulación de las facturas de compradores y proveedores durante el año 2022.

## **8. HECHOS RELEVANTES SUCEDIDOS DESPUÉS DE FINALIZADO EL EJERCICIO.**

No se ha presentado ningún hecho relevante posterior al cierre del ejercicio.

## **9. GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y/O ACTOS DE CORRUPCIÓN.**

Respecto a la gestión adelantada durante el 2022 la Concesionaria realizó proceso de homologación del Programa Anticorrupción a los Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), atendiendo los cambios normativos emitidos por la Superintendencia de sociedades en su circular 100-000011 del 9 de agosto de 2021. Así mismo se actualizaron los documentos que hacen parte del programa los cuales incluyen la matriz de riesgos, sus respectivos controles y los instructivos corporativos que permiten dar cumplimiento a dicho programa.

De igual manera se continuó con el proceso de implementación de la norma ISO 27001:2013, la cual permite a la concesionaria el aseguramiento, la confidencialidad e integridad de los datos y de la información, así como de los sistemas que la procesan.

Respeto a la gestión de riesgo asociado al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF), durante el año 2022, se actualizó la matriz de riesgos y controles y se continuo con el cumplimiento de los procedimientos de monitoreo a los terceros, que previenen la ocurrencia de operaciones sospechosas que puedan afectar la transparencia de las operaciones comerciales y contractuales con los terceros.

## **10. PROYECCIONES DE LA SOCIEDAD**

Teniendo en cuenta las directrices de sus Accionistas y de la Junta Directiva, la sociedad continuará, orientando y concentrando sus actividades y esfuerzos, al cumplimiento de sus obligaciones, siempre en el marco de la defensa de los derechos e intereses de la Concesionaria, atendiendo las disposiciones contenidas en el Contrato de Concesión APP N°001 de 2015.

Agradecemos de forma expresa a todo el personal vinculado a la compañía que ha afrontado con entereza, compromiso y dedicación los retos y las complejidades del proyecto en el cumplimiento de sus labores, así como a los señores Accionistas por la confianza depositada en nosotros para la orientación de los negocios.

**ADRIANA FAWCETT VARGAS**  
Representante Legal  
**COVIMAR**